



Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 162 - 2007 - CE - PJ

Lima, 16 de julio del 2007

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Administrativa N° 087-2007-CE-PJ, de fecha 02 de mayo del año en curso, se prorrogaron por el plazo de dos meses los órganos jurisdiccionales transitorios creados por Resolución Administrativa N° 009-2006-CE-PJ, con la finalidad de estudiar la conversión de algunos de ellos en permanentes, de acuerdo a la carga procesal y al ingreso de expedientes proyectos para el presente año;

Que, en la fecha la Comisión designada informa sobre la prórroga del funcionamiento de Salas y Juzgados Transitorios creados en los Distritos Judiciales de Amazonas, Ancash, Callao, Huanuco y Tacna;

Que, conforme lo establece el artículo 82°, inciso 26, del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, este Órgano de Gobierno está facultado para adoptar acuerdos y medidas que resulten necesarias, para que las dependencias del Poder Judicial funcionen con celeridad y eficiencia;

Por tales fundamentos, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de sus atribuciones, en sesión ordinaria de la fecha, por unanimidad;

RESUELVE:

Artículo Primero.- Prorrogar el funcionamiento de los siguientes órganos jurisdiccionales transitorios, creados mediante Resolución Administrativa N° 009-2006-CE-PJ, de fecha 20 de enero del 2006, por el plazo de tres meses:

DISTRITO JUDICIAL DE AMAZONAS

- El Juzgado Especializado Penal de Bagua, Provincia de Bagua, Departamento de Amazonas.

DISTRITO JUDICIAL DE ANCASH

- El Juzgado Especializado Penal de Caraz, Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas, Departamento de Ancash.

DISTRITO JUDICIAL DEL CALLAO

- La Sala Mixta, en la sede de la Corte Superior, Distrito y Provincia Constitucional del Callao.

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pag. 02, R. A. N° 162 -2007-CE-PJ

DISTRITO JUDICIAL DE HUÁNUCO

- El Juzgado Especializado Penal de Tingo María, Distrito de Rupa Rupa, Provincia de Leoncio Prado, Departamento de Huanuco.

DISTRITO JUDICIAL DE TACNA

- La Sala Mixta, en la sede la Corte Superior, Distrito, Provincia y Departamento de Tacna.

Artículo Segundo.- Los Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia, en coordinación con los magistrados de los órganos jurisdiccionales a que se refiere la presente resolución, establecerán la programación de los respectivos compromisos o metas, considerando los promedios de producción de expedientes de las dependencias de la misma especialidad en la jurisdicción; e informando mensualmente de sus resultados al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.

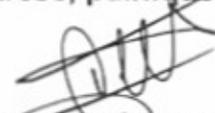
Artículo Tercero.- Disponer que los mencionados órganos jurisdiccionales transitorios, además de la labor de descarga procesal, podrán asumir competencia respecto de determinados actos procesales de nuevas causas, preservando el principio de inmediatez, según corresponda.

Artículo Cuarto.- Los Presidentes de las respectivas Cortes Superiores de Justicia adoptarán las acciones que sean necesarias para el adecuado cumplimiento de la presente resolución, así como las medidas administrativas en caso de incumplimiento de compromisos o metas.

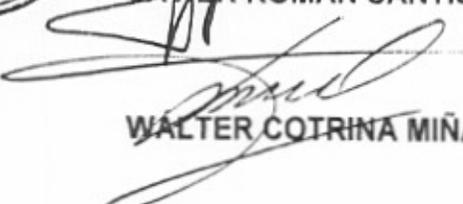
Artículo Quinto.- Transcribese la presente resolución al Presidente del Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura, Presidencias de las Cortes Superiores de Justicia de Amazonas, Ancash, Callao, Huanuco y Tacna; así como a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

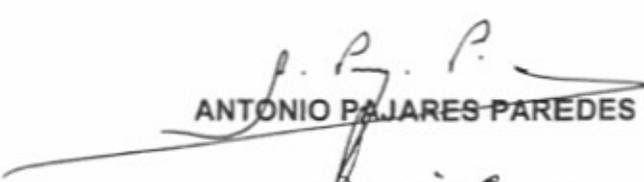
Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

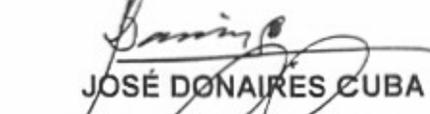


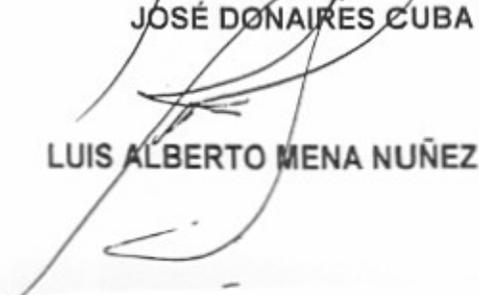

FRANCISCO TÁVARA CÓRDOVA


JAVIER ROMÁN SANTISTEBAN


WALTER COTRINA MIÑANO


ANTONIO PAJARES PAREDES


JOSÉ DONAIRES CUBA


LUIS ALBERTO MENA NUÑEZ